



## DECRETO

**Expedient núm./ Expediente nº:** 4641/2024

**Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procediment/ Procedimiento:** Contracte de subministraments/ Contrato de suministros

El Concejal de Patrimonio y Contratación **RESUELVE**

### FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Dada cuenta del expediente de contratación instruido al efecto en orden a poder contratar los suministros y obras del proyecto de **“INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100kW SIN EXCEDENTES, EN INSTALACIÓN EXISTENTE EN BAJA TENSIÓN (EDIFICIO TRINQUET – POLIDEPORTIVO)”**, ACTUACIÓN NÚM. 4 DEL PSTD DE OLIVA (VALENCIA), FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.06 DEL PRTR), mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, previsto en el art. 159 LCSP, en aplicación de diversos criterios de valoración, tramitación ordinaria y recurso especial en materia de contratación.

Con fecha 10 de octubre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, estableciéndose un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas , finalizando el 25 de octubre de 2024, a las 23:59 horas.

El mismo día de la finalización del plazo se comprueba en la Plataforma de Contratación del Sector Público que el servicio se encuentra interrumpido temporalmente, realizando tareas de mantenimiento y actualización , lo que imposibilita la presentación de ofertas por parte de los licitadores.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la LCSP), cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los





interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la aplicación general de plazos de los procedimientos administrativos.

En uso de las funciones y competencias que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril en materia de patrimonio, y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de contratación y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor del Concejal de Patrimonio y Contratación, según Decreto 2023/2214 de 21 de junio de 2023, por la presente resuelve

## RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de ofertas para el expediente 4641/2024 hasta el día **29 de octubre de 2024, a las 23:59 horas.**

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## RECURSOS/AL·LEGACIONS/ RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer los siguientes RECURSOS:

A) Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación.

B) No obstante lo anterior, y con carácter potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, no pudiendo interponer recurso contencioso-Administrativo hasta que no se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo esto de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE**

